



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 239-2022-DIGA

Callao, 21 de noviembre del 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Expediente N° E2014879 que contiene el escrito S/N de fecha 15.08.2022 de la docente MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, mediante el cual solicita asignación económica por cumplir 25 años de servicio, adjuntando constancia de haberes y recibo de pago.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU refiere que, “Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria No 30220, el presente Estatuto y los reglamentos correspondientes”.

Que, el numeral 318.17 del artículo 318° del citado Estatuto, señala uno de los derechos de los docentes de la Universidad Nacional del Calla, el cual es: “El reconocimiento de una subvención igual a 2 remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicio al Estado y (03) tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio al Estado”.

Que, asimismo el artículo 2o del Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: “Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación”.

Que, el Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios, en cuyo numeral 2.1 del art. 2° establece que: “El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta”.

Que, al respecto, mediante Proveído N° 537-2022-ORH de fecha 04.11.2022 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°183-2022-ZMPP de fecha 18.10.2022 en el cual señala que Doña MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, con fecha de nombramiento al 01/04/1995 según Resolución N°058-1995-CU en la categoría de Auxiliar y Promovida a la categoría de Asociado a Tiempo Completo a partir del 01/12/2009 según Resolución No 123-2009-CU. Asimismo informa que, Que la docente adjunta la Resolución No 058-1995-CU y de acuerdo a la fecha de nombramiento, cumplió Veinticinco años (25) años de Tiempo de Servicios, al 01/04/2020.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, señala el informe de la Oficina de Recursos Humanos que la solicitante, adjunta las Constancias de Haberes, observándose que en la Constancia De Haberes y Descuentos No 068-2007-OP indica otra fecha de nombramiento (01/06/1995), siendo que, conforme al D.S. N° 341-2019-EF según su Artículo 2.3, corresponde RECONOCER LOS VEINCICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL 01/04/2020. Y en consecuencia, señala que conforme al Artículo 2.1 del D.S. N° 341-2019-EF, corresponde otorgarle por ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS, dos remuneraciones que equivalen a S/ 9,316.00 soles.

Que, mediante el OFICIO N° 4112-2022-OPP de fecha 08.11.2022 del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 25 años de Servicios, por el monto de S/. 9,316.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.9.3.1 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 006, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Legal N° 1238-2022-OAJ de fecha 15.11.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, "En ese contexto, de acuerdo a la normatividad mencionada; y estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos en la que precisa corresponde reconocer los veinticinco (25) años de servicios prestados, siendo el monto equivalente a S/ 9,316.00 soles; así como lo expuesto por el Director de la Oficina de Planificación en la que señala que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 25 años de Servicios de la citada docente, considera que procede lo petitionado por MAIBI ANA PLASENCIA ALVA.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico contenido en el Informe N°183-2022-ZMPP, al Informe Legal N° 1238-2022-OAJ y al Oficio N° 4112-2022-OPP, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

- 1. OTORGAR** la Asignación por 25 años de servicios a la docente **MAIBI ANA PLASENCIA ALVA**, consistente en **DOS REMUNERACIONES** equivalentes a S/ 9,316.00 nuevos soles.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC. INTERESADA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TESORERÍA
ARCHIVO